



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 443/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Concurso de Disfraces de Carnaval 2026.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, reguladoras de los premios, en sus artículos 50 y siguientes, y en su Anexo 7, y habida cuenta de las bases y convocatoria del Concurso de Disfraces de Carnaval 2026 para el día 14 de febrero de 2026, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, por la presente

RESUELVO,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases del Concurso de Disfraces de Carnaval 2026 que se indican a continuación.

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2026 DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Primero. Objeto.

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua organiza los concursos y desfiles infantiles y adultos de Carnaval 2026 con la colaboración del Club Tember's y el AMPA del CEIP Gonzalo de Berceo el sábado 14 de febrero de 2026.

Segundo. Requisitos de los participantes.

Podrá participar en el concurso de disfraces de Carnaval 2026 cualquier persona o grupo de personas que cumplan los requisitos de las siguientes bases. La participación podrá realizarse de forma individual o grupal, tanto en la categoría adulto como en la infantil.

La categoría de Infantil comprenderá de 0 a 16 años de edad, entendiéndose como Adulto a los mayores de 16 años.

Los participantes no podrán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y deberán acreditar estar al corriente de pago en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

Tercero. Inscripciones.





Todas las personas o entidades ciudadanas interesadas en participar en el Concurso Infantil deberán inscribirse a través de los canales oficiales del AMPA del CEIP Gonzalo de Berceo o en el Polideportivo Municipal antes del jueves 12 de febrero de 2026.

Todas las personas o entidades ciudadanas interesadas en participar en el Concurso Adulto deberán inscribirse en los bajos del Ayuntamiento ante el Club Tember's la noche del día 14 al 15 de febrero a partir de las 0:00 horas.

Cuarto. Cuantía.

Se otorgarán los siguientes premios:

A) Infantiles

Individual:

Primer premio	Trofeo más diploma
Segundo premio	Trofeo más diploma
Tercer premio	Trofeo más diploma

Grupos:

Primer premio	Trofeo más diploma
Segundo premio	Trofeo más diploma
Tercer premio	Trofeo más diploma

B) Adultos

Primer Premio Individual:	100 €
Primer Premio Grupal:	200 €
Segundo Premio Grupal:	150 €

C) Mejor decoración de Local: Trofeo

Quinto. Celebración del desfile.

Será obligatoria la participación en el desfile de todos los miembros del grupo apuntado a los concursos, que saldrán de Avenida Cameros a la altura de la Farmacia, y finalizarán en los Bajos del Ayuntamiento en sus correspondientes horarios.

Los participantes acatarán en todo momento las indicaciones de los miembros de la organización.

El Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, el Club Tember's y el AMPA del CEIP Gonzalo de Berceo se reservan el derecho a modificar cualquier aspecto de los concursos si las condiciones climatológicas así lo requieren.





Sexto. Jurado.

El jurado estará compuesto por miembros de las Asociaciones organizadoras y del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos.

Séptimo. Aceptación de las bases.

La participación en los concursos de ambas categorías supone la aceptación de las presentes bases y la decisión inapelable del jurado.

SEGUNDO.- Publicar estas convocatorias y su extracto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>, así como en el Boletín Oficial de La Rioja, sin perjuicio de que su publicación en la página web de este Ayuntamiento o en otros medios para su máxima difusión.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En Villamediana de Iregua a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

